

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016

PRESIDENTA:

D^ª Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Dña. Estela Céspedes Palomares

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día 11 de julio de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^ª Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 30 de Junio de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 30 de junio de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“Cambiar tejado y arreglo de cocina y baño, cambiando teja por chapa sándwich, sin modificar nada”* en C/ Pilar, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 14.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

II.- A para “*Enfoscado de paramentos de patio y reposición de solado*” en C/ Almodóvar, 64 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.800 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“*Favorable*”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “**CLUB CAZA VIRGEN DEL SOCORRO**” se le cede el uso de la instalación Salón Antiguo de Plenos del Ayuntamiento, el día 17 de julio de 2016 a las 20:00 horas para “*Reunión extraordinaria*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “**ASOCIACIÓN AMAS DE CASA**” se le cede el uso de la estancia Centro Cultural, durante los días lunes, miércoles, viernes (de 18 a 20 horas), y martes y jueves (21 a 23 horas) en los meses de julio y agosto. Del 13 al 30 de septiembre de 17 a 22 horas, y del 1 al 8 de octubre de 17 a 22 horas, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando la cesión a título gratuito de la sepultura sita en 2º patio, primer cuadro, fila derecha, fosa 14, primer pasillo izquierda, del cementerio municipal, a Dña., con domicilio a efectos de notificaciones en C/, de la Localidad.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, haciéndole saber que deberá cumplir con los requisitos y condiciones que motivaron su concesión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al cedente y cesionaria, para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula CR 6957 W solicito la devolución del IVTM correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva del vehículo, respecto al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.4.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula 3986 CGG solicito la devolución del IVTM correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva del vehículo, respecto al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del segundo, tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.5.- Instancia suscrita por de

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando la preceptiva autorización municipal para la segregación de dos fincas urbanas, sitas en C/ Uruguay y C/ Bolivia, y C/ Uruguay y C/ Chile.

Considerando la documentación aportada por la solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, donde consta que cumplen con las longitudes de fachada mínima, condiciones geométricas y se encuentran en zona urbana consolidada.

Considerando lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del

Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con los planos croquis adjuntos, las preceptivas licencias municipales para la segregación de las fincas descritas anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

TERCERO.- Deberá procederse por el interesado a la regularización catastral de las fincas resultantes, en el plazo máximo de dos meses, presentando en los Servicios de Urbanismo Municipales certificación catastral de las mismas; se considerará causa de revocación de la presente licencia de segregación el incumplimiento de tal circunstancia.

IV. APROBACIÓN DEL PROYECTO “ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE ITINERARIOS DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2015”

VISTA la convocatoria de programas de servicios sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes para proyectos de servicios sociales del año 2016, publicada en el B.O.P. núm. 121, de fecha 24 de junio de 2016.

VISTA la memoria redactada por los servicios sociales municipales, relativa al proyecto denominado “*Orientación e intervención preventiva de itinerarios de jóvenes en riesgo de exclusión social*”, dirigido a jóvenes de entre 17 y 24 años, cuyo presupuesto de ejecución asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.350,00 €).

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria redactada por los servicios sociales municipales, relativa al proyecto denominado “*Orientación e intervención preventiva de itinerarios de jóvenes en riesgo de exclusión social*”, dirigido a jóvenes de entre 17 y 24 años, cuyo presupuesto de ejecución asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.350, 00 €)

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para su debida constancia.

V. CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE DIEZ TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PRIMER PLAN DE EMPLEO LOCAL 2016

Vistas las Bases para la selección y posterior contratación de diez trabajadores desempleados con cargo al primer Plan de Empleo Local 2016.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases para selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al Plan de Empleo Local 2016.

SEGUNDO.- Públiquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

“Existiendo crédito disponible en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2016 al objeto de desarrollar un Plan de Empleo Local, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio del actual y en virtud de las competencias otorgadas por la legislación en materia de régimen local, acuerda por unanimidad, realizar la CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES :

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de 10 desempleados, que van a beneficiarse Plan de Empleo Local convocado por este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISION.

Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.

TERCERA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.

3.1- Los contratos tendrán una duración de DOS MESES a jornada completa o su equivalente en contratos a tiempo parcial.

3.2.- La jornada laboral tendrá una duración de 37,5 horas semanales.

3.3.- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 765 euros brutos, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3.4.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

4.1.- Requisitos:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del RD 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Empleado Público.

b) Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

4.2.- Causas de Exclusión:

a) No pueden participar en este Plan más de una persona por unidad familiar.

b) No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

- c) *No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Puertollano.*
- d) *Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.*

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

QUINTA.- INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (Anexo I).

El plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 13 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 21 DE JULIO DE 2016, ambos inclusive.

Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de 3 días hábiles para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo.

En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.

2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.

3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

4.- Certificado de convivencia.

5.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- *En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.*
- *En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*
- *En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*
- *En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2013, de todos los miembros de la unidad familiar.*

7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

8.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

SÉPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1.- SITUACION SOCIOFAMILIAR

Por cada hijo a cargo de la unidad familiar: 1,5 puntos por hijo.

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

2.- CAPACIDAD ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

2.1.- *Percepción de prestaciones, subsidio, Rai, Prepara u otra prestación por desempleo:*

Desempleados que no perciban prestación o subsidios y tengan cargas familiares.....6 puntos
Desempleados que no perciban prestación o subsidios y no tengan cargas familiares.....5 puntos
Desempleados que perciban subsidios y tengan cargas familiares.....4 puntos
Desempleados que perciban subsidios y no tengan cargas familiares.....3 puntos
Desempleados que perciban la prestación y tengan cargas familiares.....2 puntos
Desempleados que perciban la prestación y no tengan cargas familiares.....1 punto

2.2.- *Ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia:*

<i>Menores de 170,00 €</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Entre 171,00 € y 300, 00 €</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Entre 301,00 y 450,00 €</i>	<i>1 punto</i>
<i>Superiores a 451,00 €</i>	<i>0 puntos</i>

A todos los efectos, los ingresos por unidad familiar se imputarán de la siguiente forma:

- *Ingresos de descendientes menores de 26 años: 100 %*
- *Ingresos de descendientes con 26 años o más, así como ascendientes que residan en la misma vivienda: 50 %*

2.3.- *Cargas hipotecarias o alquileres:*

Unidades familiares que acrediten cargas hipotecarias o alquileres, solo para primera vivienda o vivienda habitual.....2 puntos

3.- MAYOR PERIODO DE PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

3.1.- Periodo de permanencia como desempleado:

Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses.....0,25 puntos

Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses.....0,50 punto

Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses.....1 punto

Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida más de 18 meses.....1,5 puntos

3.2.- Por encontrarse desempleados todos los miembros de la unidad familiar.....2 puntos

4. – EMPADRONAMIENTO

Por estar empadronado en la localidad con una antigüedad de más de dos años.....2 puntos

5.- RELACION CONTRACTUAL CON EL AYUNTAMIENTO

Solicitantes que no hayan sido beneficiarios de ningún Plan de Empleo durante los últimos doce meses contados desde el momento en que se presente la instancia, excepto aquellos que hayan trabajado por un periodo inferior a 30 días2 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad absoluta a los miembros de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones, de persistir el empate se atenderá a la menor renta de la unidad familiar y por último al mayor tiempo como desempleado.

Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad absoluta, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La selección de los beneficiarios del Plan de Empleo Local 2016, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

Presidente: D. Javier Delgado Rodríguez
Vocales: D^a Nuria Trapero Huete
Dña. Antonia García Huertas
Dña. Aurora Fernández García
Secretaria: Dña. María Dolores Ruiz Morocho

Presidente suplente: Sr. Arquitecto Técnico Municipal
Vocales suplentes: Dña. Montserrat Fernández Moreno
Dña. María de Gracia Delgado Rodríguez
D. Joaquín García Castellanos
Secretario suplente: Sr. Interventor Municipal

La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación. Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSION

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

1^º.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.

2^º.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.

3^º.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2016

DATOS PERSONALES:

Apellidos _____

Nombre _____ D.N.I. _____

Fecha de nacimiento: ____ de _____ de _____

Domicilio: _____

Municipio _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una "X"):

- Fotocopia del D.N.I. o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*
- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*
- Certificado de convivencia.*
- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual.*
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. (Nómina, certificado SEPECAM y/o Seguridad Social)*
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*
- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.*

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria.

En Argamasilla de Calatrava, a de 2016.

Fdo.: _____

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las once horas y cincuenta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla